

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

EDICTO sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la finca que se cita. (PP. 2670/2001).

La Comisión de Gobierno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la finca sita en C/ Marcos Ruiz, 35, promovido por don Gabriel Hidalgo Barranco, en representación de Construcciones Gabriel Hidalgo Barranco, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 27 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de una funcionaria de carrera. (PP. 2598/2001).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por el presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.8.01, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, ha sido nombrada doña Miriam Aguilera González, DNI núm. 27.300.264-T, funcionaria de carrera, para ocupar plaza de Técnico de Administración General.

Lucena, 14 de septiembre de 2001.- El Alcalde, El 1.º Tte. de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de carrera. (PP. 2599/2001).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por el presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.8.01, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, han sido nombrados don Manuel Gámiz Aguilar, DNI núm. 80.120.495-H, y don Francisco José Ruiz Moreno, DNI núm. 34.017.921-R, funcionarios de carrera, para ocupar sendas plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Lucena, 14 de septiembre de 2001.- El Alcalde, El 1.º Tte. de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de exposición al público del expediente de enajenación de una parcela de titularidad municipal. (PP. 2667/2001).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 26 de julio del actual, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la enajenación de una parcela, de titularidad municipal, de 2.818,75 metros, de los cuales 2.493,75 están ubicados en el Polígono núm. 1, y 325 en el Polígono núm. 2 del sector «Cerro de la Cruz», con destino a uso residencial.

Valoración: 39.700.000 pesetas (238.601,81 euros).

Tipo de contrato: Privado, de enajenación de un bien patrimonial y se adjudicará por subasta pública.

Exposición pública: Todo el expediente y el Pliego de Condiciones Particulares se expone al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de los edictos correspondientes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en el mismo presenten las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación y, simultáneamente, se convoca subasta pública para la presentación de proposiciones, por el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de los edictos en los diarios oficiales anteriormente considerados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aracena, 24 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

ANUNCIO de aprobación de la Constitución y de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cazorla. (PP. 2548/2001).

Anuncio de aprobación de la Constitución y de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cazorla.

Don Francisco Navarrete Arriaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla:

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de dos mil uno, aprobó por unanimidad de su miembros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar, en la forma en que aparecen redactados y constan en el expediente, la constitución del Consorcio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, de Cazorla, así como sus Estatutos, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman los municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los ciudadanos/as en el territorio que conforma el Consorcio.

Segundo. Exponer el citado acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de edictos de la Corporación, que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, los mismos se considerarán definitivamente aprobados.

Tercero. Remitir certificado de este acuerdo a las entidades que habrán de formar parte del Consorcio referido, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos otros documentos resulten pertinentes en orden a la constitución del mencionado Consorcio.

Lo que se somete a trámite de información pública, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y quejas al citado acuerdo y Estatutos del Consorcio UTEDLT Cazorla, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Cazorla, 6 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Navarrete Arriaga.

AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL

ANUNCIO de bases.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o permiso actualmente equivalente.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, según el modelo que figura en el Anexo IV.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a ocho mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la c/c 2103 0137 65 0231507162 de Unicaja, oficina de Genalguacil, por el concepto «Pruebas selectivas Policía Local», debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea abonado por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador, el orden de actuación de los opositores según sorteo público y el lugar donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido conforme determina el art. 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre. La designación de los titulares y suplentes se hará pública en la forma establecida en la base 5.^a

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con